**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-010/2020**

**DEL 16 DE ENERO DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-010/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES y en Funciones ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA y CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS. Directores Suplentes: ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. AUSENTES CON EXCUSA: ROBERTO CALDERON LOPEZ y JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, Directores Propietarios. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACION DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

## RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS

## INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE DICIEMBRE DE 2019

## SOLICITUD DE ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-01/2020 “GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”

## SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRAL Y CONTRATO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA PARA EL AÑO 2020 CON EL CNR

## SOLICITUD DE CAMBIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

## APROBACIÓN DE PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-XX/2019 “SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO PARA SERVICIOS DIGITALES PARA SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN MÓVIL DEL FSV” Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (APP)

## SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

1. **SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON AFP-CRECER**

## MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VALORES DEL PROYECTO OPICO GARDENS

## SOLICITUD DEL INGENIERO LUIS ORLANDO SERRANO PADILLA, SOBRE PROBLEMÁTICA DE PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS

## SOLICITUD DEL SEÑOR ENRIQUE ORLANDO SERRANO SEGOVIA, SOBRE PROBLEMÁTICA DE PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS

## SOLICITUD DE LA SEÑORA LILIANA ALEXANDRA SERRANO SEGOVIA, SOBRE PROBLEMÁTICA DE PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS

1. **CARTA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**
2. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-009/2020 del 15 de enero de 2020, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 28 solicitudes de crédito por un monto de $418,935.24, según consta en el Acta N° 010 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

## IV) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE DICIEMBRE DE 2019. El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona.

## También se informó sobre los resultados de: plan de reducción de cuotas para mantener sanidad de cartera; planes temporales de pago por desempleo; y reestructuraciones de deuda, informando de las principales causas y estadísticas de daciones en pago, con un acumulado por año al mes de diciembre de 2019, de 19 daciones contra 43 daciones en el mismo período del año 2018. Finalmente, se presentó de forma integral, el cuadro estadístico sobre la gestión de la cartera hipotecaria al mes de diciembre de 2019 y la gestión que se hace para la recuperación de los créditos que se registran en cuentas de orden. Asimismo, se incluyó en este informe el seguimiento sobre la gestión de cobro de cuentas de orden y su recuperación y el impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora, y los resultados de los contratos de gestión de cobro administrativo externo. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona, por unanimidad ACUERDA:

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de diciembre de 2019, que incluye la aplicación de cotizaciones a préstamos, las medidas para contrarrestar la mora en el FSV, la comparación de la recuperación de los pagos durante los últimos tres años, el seguimiento sobre las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y monto teórico, impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora y de los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

## V) SOLICITUD DE ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-01/2020 “GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”.

## El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de Enmiendas a las Bases de Licitación Pública N° FSV-01/2020 “GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”. Para su presentación invitó al Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Baraona indicó que las Bases de Licitación Pública N° FSV-01/2020 “GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”, fueron aprobadas según Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-226/2019 del 12 de diciembre de 2019. La publicación de las Bases de Licitación se realizó el 19 de diciembre de 2019 en los periódicos de mayor circulación y en el sitio [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv/), programándose el retiro de bases del 2 hasta el 6 de enero de 2020. Retiraron las bases de licitación 38 potenciales ofertantes y se recibieron consultas para aclarar dudas en cuanto a los documentos, discrepancias u omisiones sobre el contenido de las bases de licitación, hasta el día 10 de enero de 2020, habiendo preparado las respuestas para ser entregadas a través de la UACI; sin embargo, también se detectó la necesidad de realizar dos enmiendas de carácter de forma las cuales se detallan en la presente solicitud. Señaló que la aprobación de las enmiendas tiene su base legal conforme a lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: “Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases”. La presentación de las ofertas está programada para el día 21 de enero de 2020, por lo que es oportuno realizar dichas enmiendas. Expuso detalladamente las mismas, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

1. Aprobar las enmiendas a las bases de Licitación Pública N° FSV-01/2020 “GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”, según el detalle siguiente:
2. Se elimina el literal e) del numeral **6. Capacidad para contratar e impedidos para ofertar**, página No. 8 de las Bases de Licitación.
3. Se modifica el numeral **18. Procedimiento para la asignación y designación de los préstamos,** literal c) **LA PRIMERA ASIGNACIÓN,** página No. 32, donde se menciona: “Se determinarán los préstamos disponibles en número y monto y será distribuidos de acuerdo con el puntaje final obtenido en la evaluación de la oferta presentada y se hará conforme a la distribución siguiente:

|  |
| --- |
| **ASIGNACION PUBLICADA EN BASES** |
| **Zona Central** | **Cantidad** | **%Asignar** | **Porcentaje** |  **Posiciones en la evaluación**  |
| **por grupo** | **a cada uno** | **por grupo** |
| Grupo1 | 6 | 6.67% | 40.00% | Posición 1 a 6 |
| Grupo2 | 6 | 5.83% | 35.00% | Posición 7 a 12 |
| Grupo3 | 6 | 4.17% | 25.00% | Posición 13 a 18 |
| **Total** | **18** |  | **100.00%** |   |
| **Zona Occidental** |  |  |  |  |
| Grupo1 | 2 | 20.00% | 40.00% | Posición 1 a 2 |
| Grupo2 | 2 | 17.50% | 35.00% | Posición 3 a 4 |
| Grupo3 | 2 | 12.50% | 25.00% | Posición 5 a 6 |
| **Total** | **6** |  | **100.00%** |   |
|   |   |   |   |   |
| **Zona Oriental** |  |  |  |  |
| Grupo1 | 2 | 20.00% | 40.00% | Posición 1 a 2 |
| Grupo2 | 2 | 17.50% | 35.00% | Posición 3 a 4 |
| Grupo3 | 1 | 25.00% | 25.00% | Posición 5  |
| **Total** | **5** |  | **100.00%** |   |

Siendo necesario enmendar los porcentajes asignados para los grupos de la zona oriental, conforme al detalle mostrado en la TABLA ENMENDADA.

|  |
| --- |
| **ASIGNACION ENMENDADA** |
| **Zona Central** | **Cantidad** | **%Asignar** | **Porcentaje** |  **Posiciones en la evaluación**  |
| **por grupo** | **a cada uno** | **por grupo** |
| Grupo1 | 6 | 6.67% | 40.00% | Posición 1 a 6 |
| Grupo2 | 6 | 5.83% | 35.00% | Posición 7 a 12 |
| Grupo3 | 6 | 4.17% | 25.00% | Posición 13 a 18 |
| **Total** | **18** |  | **100.00%** |   |
| **Zona Occidental** |  |  |  |  |
| Grupo1 | 2 | 20.00% | 40.00% | Posición 1 a 2 |
| Grupo2 | 2 | 17.50% | 35.00% | Posición 3 a 4 |
| Grupo3 | 2 | 12.50% | 25.00% | Posición 5 a 6 |
| **Total** | **6** |  | **100.00%** |   |
|   |   |   |   |   |
| **Zona Oriental** |  |  |  |  |
| Grupo1 | 2 | 22.50% | 45.00% | Posición 1 a 2 |
| Grupo2 | 2 | 20.00% | 40.00% | Posición 3 a 4 |
| Grupo3 | 1 | 15.00% | 15.00% | Posición 5  |
| **Total** | **5** |  | **100.00%** |   |

1. Este documento formará parte integral de las bases de licitación. Queda el resto de las bases sin ninguna otra modificación.
2. Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que notifique este punto en legal forma.
3. Ratificar este punto en esta sesión.

## VI) SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRAL Y CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA PARA EL AÑO 2020 CON EL CNR. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRAL Y CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA PARA EL AÑO 2020 CON EL CNR. Para su presentación invitó al Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal acompañado de la Licenciada Marta Luz de Renderos, Jefa del Área de Registro de documentos, de la Gerencia Legal. El Licenciado Valdivieso indicó que el CNR ha manifestado por cruce de carta su disposición de suscribir a petición del FSV, el Convenio de Cooperación Registral, para el año 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones acordadas, es decir, costo fijo mensual de mantenimiento de Célula Registral por valor de $10,003.00 más IVA correspondiente a la calificación de 700 instrumentos mensuales y, si se excede de dicha cantidad, se cancelará $14.29 más IVA por instrumento; y el Contrato de Servicios de Transmisión de Información Registral en Línea, para el año 2020, el cual mantiene sus términos y condiciones, modificándose únicamente en lo concerniente al costo mensual por cada cuenta de usuario que antes era de $300.00 mensuales con IVA incluido y el nuevo contrato contempla un nuevo precio de $200.00 por usuario, precio que incluye IVA. Indicó que con lo anterior, se tendrá una disminución en costos para ese servicio de $1,400.00 mensuales para 14 usuarios, totalizando en el año una reducción de $16,800.00. El FSV cuenta con un presupuesto para el año 2020 de $335,290.00, para pago de Servicio de Convenio de Cooperación Registral, y se tiene presupuestado $50,400.00 para el Servicio de Transmisión de información Registral en Línea para 14 usuarios, sin embargo, por la disminución en el costo mensual, notificado en la carta antes relacionada, solamente se utilizarán $33,600.00, lo que significa que anualizado en 2020 se percibirá un ahorro de $16,800.00. El Gerente Legal presentó como Beneficios del Convenio de Cooperación Registral los siguientes: 1 -Servicios de calificación o inscripción a través de Célula Registral en instalaciones del Fondo, de los siguientes instrumentos: Compraventa e Hipoteca; Cancelaciones de hipoteca; Desgravaciones de inmuebles; Rectificaciones de Escrituras; Adjudicaciones en pago; Daciones en pago; Cancelaciones de Hipoteca y Embargo. 2- Inscripción en Célula Registral con cobertura para los 14 departamentos del país. 3- Unificación de criterios de inscripción con Célula Registral. 4- Calificación y/o inscripción en el plazo de 8 días hábiles. 5- Presencia de la Célula contribuye a que los documentos a inscribir no salgan de la institución evitándose su pérdida o deterioro, más el costo beneficio del recurso humano. 6- Contar con personal idóneo y calificado en la Célula Registral. Asimismo, los Beneficios del Contrato de Servicios de Transmisión de Información Registral en Línea se describen así: 1- Acceso a consulta registral e imágenes por medio de la web desde los puestos de trabajo de los 14 usuarios habilitados. 2- Revisión de antecedentes en los instrumentos a inscribir previo a su presentación. 3- Elaboración de informes registrales destinados a: -Venta de activos extraordinarios; - Respaldar actualización de valúo de la cartera de créditos (se elaboran un aprox. de 60 informes diarios por 6 colaboradores) en atención a la NCB-022 relacionada con NPB4-42, SSF. - Consultas varias a requerimiento de algunas Unidades de la Institución, Auditorías Interna y Externas. Informó que la producción presentada a diciembre de 2019 fue de 15,266 documentos que ha representado un gasto de $246,510.79 (costo $14.29 más IVA, es decir, $16.15 por cada documento presentado. Y para el año 2020, se proyecta presentar bajo Convenio un aproximado de 19,000 documentos que representa un gasto aproximado de $310,000.00, incluido el IVA. Expuso además, un consolidado mensual de documentos calificados bajo convenio, de pagos realizados por documento FSV-CNR 2019, totalizando 15,266 documentos por valor de $246,510.79. Luego de la exposición, se solicita autorizar la formalización del Convenio de Cooperación Registral entre CNR-FSV bajo las condiciones establecidas entre ambas instituciones, para año 2020. Y autorizar la formalización del Contrato de Servicio de Información Registral en Línea entre CNR-FSV, para el año 2020, con la reducción de costos aprobados por el CNR. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal acompañado de la Licenciada Marta Luz de Renderos, Jefa del Área de Registro de documentos, de la Gerencia Legal, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar la formalización del Convenio de Cooperación Registral entre CNR-FSV bajo las condiciones establecidas entre ambas instituciones, para el período del 17 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Autorizar la formalización del Contrato de Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea entre CNR-FSV, para el período del 17 de enero al 31 de diciembre de 2020, con la reducción de costos aprobados por el CNR.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir los correspondientes documentos contractuales.
4. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

## VII) SOLICITUD DE CAMBIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de cambio de administradores de contrato. Para su presentación invitó al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien indicó que, debido a cambios en las jefaturas de algunas unidades y Gerencias, se requiere modificar a los nombrados como Administradores de 4 contratos de servicios de asesoría legal, de conformidad con el detalle que fue expuesto según documento que se anexa a la presente acta. Señaló también que, en relación con los Administradores de Contratos, la Ley LACAP indica, en su Art. 82 Bis. “LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO, A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO, QUIENES TENDRÁN LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:…”. Por lo anterior se solicita autorizar el nombramiento de los Administradores de contrato según la propuesta presentada. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

## Nombrar como Administrador del Contrato conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° DE PROCESO** | **FORMA DE CONTRATACION** | **NOMBRE DEL PROCESO** | **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** |
| 01/2018 | Contratación Directa | SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. | Gerente Legal |
| 02/2018 | Contratación Directa | SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA LABORAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. | Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano |
| 03/2018 | Contratación Directa | SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. | Gerente GeneralGerente Legal y |
| 02/2016 | Contratación Directa | SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. |  Gerente LegalJefa del Área de Registro de Documentos y |

## COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique estos nombramientos a los Contratistas, según corresponda.

## RATIFICAR de este punto en esta misma sesión.

## VIII) APROBACIÓN DE PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-01/2020 “SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO PARA SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN MÓVIL DEL FSV (APP)” Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-01/2020 “SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO PARA SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN MÓVIL DEL FSV (APP)”. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Alberto Chávez Pérez, Gerente de Tecnología de la Información en Funciones, acompañado del Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Licenciado Chávez Pérez, indicó que el objetivo de este proceso es contratar “bolsa” de horas de desarrollo de software para atender oportunamente las necesidades de nuevos requerimientos y/o cambios/mejoras en el Sistema de Gobierno Electrónico y Aplicación Móvil del FSV (APP), relacionadas principalmente a las fases 2 y 3 del proyecto de mejoras a los servicios en línea. Señaló los proyectos principales en que se utilizaría la bolsa de horas de desarrollo, así:

* Cambios en el esquema de captación de datos del cliente para mostrarle de forma más intuitiva las condiciones de crédito que se le pueden ofrecer (simulador financiero o precalificación).
* Promover a través de nuestras plataformas electrónicas la disponibilidad de la cartera de Activos Extraordinarios del FSV.
* Ingreso de datos básicos por parte del cliente para poder iniciar el trámite de una solicitud de crédito de forma electrónica.
* Incorporación de chat en línea

El Requerimiento N° 1, es el Suministro de un total de hasta 500 horas, para ser utilizadas a requerimiento para la atención de nuevos desarrollos, mejoras y/o adecuaciones del Portal de Consultas Electrónicas ([https://www.fsv.gob.sv](https://www.fsv.gob.sv/)) (E-GOB) que está desarrollado en plataforma .NET

El Requerimiento N° 2, es el Suministro de un total de hasta 500 horas para la atención de nuevos desarrollos, mejoras o adecuaciones en las funcionalidades de la FSV APP (bajo la plataforma Android).

Expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. También se señaló que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que literalmente determina: “Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas”. Es decir, que se puede optar por contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso– Así, el licenciado Chávez Pérez explicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Los Directores efectuaron algunos comentarios y sugerencias sobre el tema, los cuales se incorporan en el documento. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Licenciado Carlos Alberto Chávez Pérez, Gerente de Tecnología de la Información en Funciones, acompañado del Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR que la contratación denominada «SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO PARA SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN MÓVIL DEL FSV (APP)» sea ejecutada bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
2. APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-01/2020 denominada «SERVICIO DE HORAS DE DESARROLLO PARA SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN MÓVIL DEL FSV (APP)».
3. DELEGAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación a través de Bolpros.
4. NOMBRAR como Administrador de Contrato del referido proceso, al Jefe del Área de Sistemas de Información de la Gerencia de Tecnología de la Información.
5. RATIFICAR este punto esta misma sesión.

## IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado del Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal el Licenciado Carlos Alberto Chávez Pérez, Gerente de Tecnología de la Información en Funciones. El Licenciado Villegas indicó que, se presenta esta propuesta, de conformidad con la Ley de acceso a la Información. Difusión sin Consentimiento. Art. 34.- “Los entes obligados deberán proporcionar o divulgar datos personales, sin el consentimiento del titular, en los siguientes casos: b. Cuando se transmitan entre entes obligados, siempre y cuando los datos se destinen al ejercicio de sus facultades.” Y también atendiendo la Ley de Procedimientos Administrativos. Intercambio Interinstitucional de Información Mediante el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación. Art. 20.- “Los órganos de la Administración Pública deberán intercambiar, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, cuando dispongan de ellas, la información que fuera necesaria para comprobar algún dato o circunstancia en la tramitación de los procedimientos y, en general, para el mejor desarrollo de su función, respetando las limitaciones legales. Los alcances y límites de dicho intercambio se establecerán mediante la suscripción de Convenios o la emisión de Acuerdos por las autoridades que representen a las instituciones involucradas.” Indicó que el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, fue creado según el Decreto Legislativo Numero Quinientos cincuenta y dos de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con la finalidad de contribuir a la democratización y fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante la prestación de sus servicios con la finalidad de coadyuvar a reforzar la seguridad jurídica y mejorar la gestión económica del país. Administra sistemas del Registro Nacional de las Personas Naturales debiendo mantener en forma permanente y actualizada toda la información del Estado Civil o Familiar de las Personas. Administra el Sistema de Registro del Documento Único de Identidad, DUI, la información sobre la identidad de personas naturales. También indicó que según la Ley de Procedimientos Administrativos, las instituciones tienen la disposición y compromiso de cooperar en áreas de interés mutuo, tales como la de asistencia y apoyo en materia de intercambio de información mediante el uso de tecnología. Tiene a su disposición sistemas y procesos de información que utiliza para el cumplimiento de sus atribuciones legales. Expuso detalle de las cláusulas del Convenio, señalando como objetivo, el de establecer los términos y condiciones para un intercambio de servicios de colaboración técnica e información entre el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en materia de consulta de información de personas naturales proporcionada por el primero, y en materia de información sobre las facilidades crediticias que pueden ser otorgadas por el segundo. Asimismo, las cláusulas sobre el acceso a la verificación y obtención de datos, confidencialidad y seguridad del acceso a consulta, compromisos de las partes, responsabilidad civiles y penales, etc. Expuestas ampliamente, de conformidad con lo detallado en el documento que se anexa a la presente acta. Luego la presentación se solicita autorizar el presente convenio, tal como fue expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado del Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal el Licenciado Carlos Alberto Chávez Pérez, Gerente de Tecnología de la Información en Funciones, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar la propuesta de “Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Fondo Social para la Vivienda”.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a suscribir el “Convenio de Cooperación Técnica
entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Fondo Social para la Vivienda”, de acuerdo a lo contenido en el documento anexo.

**X) SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON AFP-CRECER**

El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION CON AFP-CRECER. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, quien indicó que se presenta esta petición, de conformidad con las siguientes consideraciones: I. Que ambas entidades tienen como fin común el de brindar servicios oportunos y eficientes a sus clientes. II. Que la tecnología actual permite facilitar y agilizar la transferencia de información entre ambas entidades. II. Que uno de los requisitos principales para realizar trámites de solicitudes de créditos en el Fondo Social para la Vivienda, consiste en presentar un Estado de Cuenta de la AFP de los dos últimos años laborados, en la cual el cliente se encuentre afiliado al momento de realizar el trámite y refleje el ingreso cotizado. IV. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre la posibilidad de colaboración entre ambas entidades, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio a fin de facilitar a sus clientes la realización de trámites de manera más eficiente y oportuna, facilitando el Estado de Cuenta de manera electrónica. Señaló que el convenio de colaboración tiene por objetivo facilitar al Fondo Social para la Vivienda, los Estados de Cuenta o constancia de pensionados de los clientes que estén afiliados a AFP Crecer, S.A. de manera electrónica, a petición de la primera y en representación del cliente, como también, otros servicios o plataformas electrónicas que sean de beneficio para los clientes de ambas entidades. Detalló el contenido de las cláusulas, sobre: Sustento de la atención de peticiones; Forma de intercambio de información; Uso de la información; Información Confidencial, etc. De conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Luego la presentación se solicita autorizar el presente convenio, tal como fue expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la propuesta de Convenio de Colaboración entre la AFP CRECER, S.A. y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a suscribir el “Convenio de Colaboración entre la AFP CRECER, S.A. y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, de acuerdo a lo contenido en el documento anexo.

## XI) MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VALORES DEL PROYECTO OPICO GARDENS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por CONICA, S.A. DE C.V., de MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VALORES DEL PROYECTO OPICO GARDENS. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

##

##  Antes de proceder a otorgar los créditos las viviendas deberán de estar completamente terminadas y recibidas por el Área de Supervisión de Proyectos del FSV a entera satisfacción, y por los clientes interesados, contando con las respectivas Recepciones de obra, y/o habilitaciones y Permiso de Habitar que exigen los organismos reguladores correspondientes. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar la modificación de la Factibilidad de Financiamiento del Largo Plazo, según lo detallado en el cuadro de valores para el proyecto Residencial Opico Gardens ubicado en calle a Las Minas de Plomo (cantón Santa Rosa) parcela # 51, Bo. La Trinidad, San Juan Opico, La Libertad. Propiedad de CONICA, S.A. de C.V. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con precios de venta desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; financiando el FSV el **90%** del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.
2. Condicionar la presentación de permisos de construcción previo inicio de tramites de comercialización, para las viviendas # **37 y 38** del proyecto Residencial Opico Gardens.
3. Que se ratifique este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

## XII) SOLICITUD DEL INGENIERO LUIS ORLANDO SERRANO PADILLA, SOBRE PROBLEMÁTICA DE PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud del ingeniero Luis Orlando Serrano Padilla, sobre problemática de proyecto URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Luego de la exposición del análisis de la situación, se solicita a Junta Directiva dar por conocido el presente informe y autorizar a la Gerencia Técnica dar respuesta en los términos expuestos. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y considerando las facultades y competencias que le confiere el marco legal que aplica al FSV, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe del Gerente Técnico, respecto de la solicitud del Sr. Luis Orlando Serrano Padilla, dirigida a esta Junta Directiva, sobre la problemática suscitada en la Urbanización Nueva Metrópolis de la ciudad de San Miguel.
2. Que se autorice a la Gerencia Técnica dar respuesta por escrito al Sr. Luis Orlando Serrano Padilla, sobre su solicitud que el FSV sirva como mediador entre él y Alexis Omar Iglesias Amaya, en el sentido que, de conformidad al marco legal que rige al FSV, esta institución no tiene las facultades y competencias necesarias para actuar como mediador entre particulares.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

## XIII) SOLICITUD DEL SEÑOR ENRIQUE ORLANDO SERRANO SEGOVIA, SOBRE PROBLEMÁTICA DE PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud del Ingeniero Enrique Orlando Serrano Padilla, sobre problemática de proyecto URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Luego de la exposición de analizar la situación, se solicita a Junta Directiva dar por conocido el presente informe y autorizar a la Gerencia Técnica dar respuesta en los términos expuestos. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe del Gerente Técnico, respecto de la solicitud del Sr. Enrique Orlando Serrano Segovia, dirigida a esta Junta Directiva, sobre la problemática suscitada en la Urbanización Nueva Metrópolis de la ciudad de San Miguel.
2. Que se autorice a la Gerencia Técnica dar respuesta por escrito al Sr. Enrique Orlando Serrano Segovia, sobre su solicitud referente a la comercialización a los inmuebles No 10 y 11 del polígono 8 de la Urbanización Nueva Metrópolis, San Miguel, aclarando que no se ha restringido la comercialización de los inmuebles al Sr. Enrique Orlando Serrano Segovia, sino, lo acordado ha sido la suspensión temporal de aprobación de nuevas factibilidades de financiamiento a la adquisición de viviendas en el referido proyecto, hasta que un dictamen técnico determine si las causas que dañaron una de las viviendas ubicadas en el proyecto Urbanización Metrópolis, San Miguel, podría afectar otras viviendas del proyecto.

 **Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

## XIV) SOLICITUD DE LA SEÑORA LILIANA ALEXANDRA SERRANO SEGOVIA, SOBRE PROBLEMÁTICA DE PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de la señora Liliana Alexandra Serrano Segovia, sobre problemática de proyecto URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLIS. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe del Gerente Técnico, respecto de la solicitud a la Sra. Liliana Alexandra Serrano Segovia, dirigida a esta Junta Directiva, sobre la problemática suscitada en la Urbanización Nueva Metrópolis de la ciudad de San Miguel.
2. Que se autorice a la Gerencia Técnica dar respuesta por escrito a la Sra. Liliana Alexandra Serrano Segovia, sobre su solicitud referente a la comercialización a los inmuebles N° 7 del polígono 8 de la Urbanización Nueva Metrópolis, San Miguel, aclarando que no se ha restringido la comercialización de los inmuebles a la Sra. Liliana Alexandra Serrano Segovia, sino, lo acordado ha sido la suspensión temporal de aprobación de nuevas factibilidades de financiamiento a la adquisición de viviendas en el referido proyecto, hasta que un dictamen técnico determine si las causas que dañaron una de las viviendas ubicadas en el proyecto Urbanización Metrópolis, San Miguel, podría afectar otras viviendas del proyecto.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XV) CARTA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a los Directores que con fecha 10 de enero del presente año, recibió carta de la Superintendencia del Sistema Financiero, suscrita por la Licenciada Sandra Guadalupe Avilés de López, Intendente de Instituciones Estatales de Carácter Financiero. El Gerente General procedió a dar lectura a la misma, así: “…Con base en las facultades legales conferidas en el artículo 32 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, esta Superintendencia realizará reuniones con las entidades supervisadas a efectos que nos presenten el plan estratégico institucional, el plan operativo, así como proyectos a implementar a partir del ejercicio 2020, que involucren nuevos productos y/o servicios a ofrecer a los usuarios del sistema financiero. Hemos programado la reunión con la institución que usted preside para el lunes 27 de enero del corriente año, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de ese Fondo, para la cual solicitamos en lo posible, su presencia y la de los miembros de la Junta Directiva y el personal que usted delegue…” Junta Directiva se da por informada.

**XVI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión no hay acuerdos de información reservada.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Ernesto Escobar Canales, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Carlos Roberto Alvarado Celis,* Ángela Lelany Bigueur González *y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***